

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 46**

**15 DE FEBRERO DE 2024**


**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**SOLICITUD INFORME TÉCNICO PRF N° 050-2022**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE TOGÜÍ</b>
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	<b>GERMAN AUGUSTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b> C.C., 4.280.874 Alcalde Municipal Cra 3 # 8-36 Barrio Venezuela alcaldia@togui-boyaca.gov.co Período en el Cargo: Desde el 1 enero de 2020 Hasta 31 diciembre de 2023
	<b>JOSÉ LEONARDO ARAQUE CONTRERAS</b> C.C., 1.049.393.861 Supervisor-Secretario Planeación Obras Públicas. Período 4 de enero de 2021 y el 13 de diciembre de 2021 Calle 3 N° 6-42, Togüí-Boyacá leniox442@gmail.com Cel: 3218271760.
	<b>MECANICAST S.A.S., NIT: 900.833.535-8.</b> <b>R/L ANNY ANYERLIS GUARÍN BETANCOUR C.C.,</b> <b>1.026.567.094</b> CONTRATISTA Cra. 50 # 17-13 Bogotá Mecanicast.sas@gmail.com Tel, 4205750

DOCUMENTO OFICIAL

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	JULIO CESAR CORREA L.	REVISÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ	APROBÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ
CARGO	Profesional Universitario.	CARGO	Director D.O.R.F.	CARGO	Director D.O.R.F.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	<b>CIA. ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia.</b> <b>Identificación: Nit. 860.524.654-6.</b>  <b>SEGURO DE MANEJO GLOBAL.</b> <b>PÓLIZA: No. 600-64-994000003924.</b> <b>Anexo 1.</b> <b>VIGENCIA: Desde 01/03/2020 al 10/03/2021.</b> <b>Amparos: Fallos con Responsabilidad Fiscal: \$10.000.000.</b>
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	14-12-2022
<b>FECHA DEL HECHO</b>	18 diciembre 2020
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO</b>	<b>VEINTIDÓS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, (\$22.027.450).</b>

### COMPETENCIA

-Los artículos 267, 272 de la Constitución Política, otorgan a las Contralorías de las entidades territoriales, el ejercicio el control fiscal, es decir, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

-La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías, lo define, como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

-El Artículo 3º de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá” En éste orden de ideas, el Municipio del Togüí Boyacá, se constituye en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

-Que a través de la Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Constitución Política**, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado, artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos, artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.


Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

En específico respecto del daño en la presente investigación se soporta en traslado de Denuncia Ciudadana D-022-029, Informe de Participación Ciudadana N°052 del 04 de noviembre de 2022, en el cual se configuró hallazgo por presuntas irregularidades de tipo fiscal presentadas en el Contrato: CPS-093-2020.

Por lo desprendido del informe de Hallazgo este Despacho evidencia que presuntamente se presentaría un detrimento patrimonial por NO cumplir con la

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

calidad del servicio planeada, es decir como lo indica el informe Técnico "NO CUMPLIÓ con los fines de la contratación realizada por el Municipio" (f, 50).

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que **MECANICAST S.A.S., NIT: 900.833.535-8, R/L ANNY ANYERLIS GUARÍN BETANCOUR C.C., 1.026.567.094**, implicada en el proceso 050-2022, quien actuó como contratista en los hechos investigados, con ocasión a la apertura remite objeciones frente al informe técnico sustento del presunto detrimento patrimonial que aquí se investiga.


Como quiera que lo obrante en el informe técnico N°053 del 27 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, (f, 41-52), es un pronunciamiento de profesional especializado y que su contenido solo puede ser rebatido por quien en primera medida emite concepto, este Despacho considera que se hace necesario en razón a la especialidad del contrato investigado que el competente considere sobre lo argumentado por **MECANICAST S.A.S., NIT: 900.833.535-8, R/L ANNY ANYERLIS GUARÍN BETANCOUR C.C., 1.026.567.094**, en sus objeciones. (f, 144-157).

Por consiguiente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal considera que se hace necesario remitir el expediente a la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, para que considere sobre las objeciones interpuestas.

**Sustento normativo.**

Que la ley 1474-2011 establece: "**ARTÍCULO 117. Informe Técnico. Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de**



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

acuerdo con la complejidad del mismo." Énfasis subrayado.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General de Boyacá,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

1-. Remítase el expediente 050-2022 a la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, para que emita pronunciamiento frente a las objeciones al Informe Técnico DOOCVCA N° 036 del 28 de marzo de 2023 y presentadas por MECANICAST S.A.S., NIT: 900.833.535-8, R/L ANNY ANYERLIS GUARÍN BETANCOUR C.C., 1.026.567.094, en sus objeciones, (f, 144-157).

**ARTICULO SEGUNDO:** Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Notificar por estado la presente decisión con fundamento en el art 106 de la Ley 1474/2011.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO OFICIAL

**HÉCTOR DAVID ORTIZ**

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

Elaboro: **JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON**

Profesional Universitario